

CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR MANUEL CASTILLO FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA BIRD COLORS HGO S.A.S, REPRESENTADA POR LA C. GINA ELDA GODÍNEZ RODRÍGUEZ, A QUIEN SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrante del Sistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP.



I.2.- Que tiene por objeto, entre otros:

- a) Formar Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- b) Ofrecer los programas de continuidad de estudios del nivel de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior establecidos en la Ley General de Educación.
- c) Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción de bienes y servicios que eleven la calidad de vida de la población.
- d) Vincularse con los sectores público, privado y social para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad.



I.3.- Que de conformidad con el artículo 13, Fracción I del Decreto que modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto del año 2016, la representación legal está a cargo del Rector, cargo que desempeña actualmente el Dr. Edgar Manuel Castillo Flores, quien posee atribuciones para celebrar contratos, convenios y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad.

I.4 Que su RFC es UTM131231RI1 y señala como su domicilio el inmueble ubicado en Rio Grande No. 34, Manzana La Tahona, Localidad Plutarco Elías Calles, Municipio de Zimapán, Hgo. C.P. 42344.



I.5 Que con fecha 15 de enero de 2024, se realizó la Primera Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, presentando el Presupuesto Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024, en el cual fue autorizado por el H. Consejo Directivo de esta Universidad.

Declara "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una Sociedad por Acciones Simplicadas, integrada de acuerdo a las Leyes Mexicanas de conformidad al Folio de Constitución: SAS2024768252, de fecha 18 de julio de 2024, registrada ante el Registro Público del Comercio del Municipio de Pachuca, Hidalgo, dependiente de la Secretaría de

Economía, y tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato y que dispone con los elementos suficientes para ello.

II.2.- Que para efectos del presente contrato señala su domicilio el ubicado en Calle Cedrón No. 114, Colonia Real de Toledo, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42119.

II.3.- Que su RFC es BCH240718R64 y se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetar el presente contrato a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LA UNIVERSIDAD" compra a "EL PROVEEDOR", en perfectas condiciones lo siguiente: Un Lote de Acervo Bibliográfico.

Para lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a la Universidad el Lote de Acervo Bibliográfico, anteriormente descrito.

SEGUNDA. PRECIO

"LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$53,824.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N) incluye el Impuesto al Valor Agregado, el monto se paga en una sola exhibición.

TERCERA. VIGENCIA

Este contrato tendrá una vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

TERCERA. ENTREGA

Se estipula como fecha de entrega el a más tardar el día 15 de diciembre de 2024, para lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el Lote descrito en la Clausula Primera, en el domicilio fiscal de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. PENA CONVENCIONAL

Si alguna de las partes incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo, la parte afectada tendrá derecho a elegir entre exigir el cumplimiento de las mismas o dar por terminado el presente contrato mediante simple notificación por escrito.

En caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que propicie la terminación del contrato, deberá devolver a "LA UNIVERSIDAD" las cantidades recibidas, adicionadas con la pena convencional del 10% del valor total de la Compra-venta. Dichas cantidades serán pagadas en el domicilio de LA UNIVERSIDAD, dentro del término de 5 días naturales contados a partir de que éste notifique a "EL PROVEEDOR" su deseo de dar por terminado el presente contrato.

En el supuesto de que "LA UNIVERSIDAD" incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo y "EL PROVEEDOR" opte por terminar este contrato, retendrá el importe de las cantidades recibidas en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD", dentro del término de 5 días naturales contados a partir de la fecha en que notifique por escrito su deseo de dar por terminado el presente contrato.

SEXTA- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados de la Ciudad de Zimapán, Hgo., que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente documento, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

Enteradas las partes del alcance y efectos del presente contrato, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Zimapán, Hgo., el día 02 de octubre de 2024 .

Por "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Edgar Manuel Castillo Flores
Rector

L.C. Olivia Mazareth Ramírez Alvarado
Directora de Administración y Finanzas

Por " EL PROVEEDOR"

C. Gina Eida Godínez Rodríguez
Representante Legal

Lic. María Guadalupe Contreras Contreras
Jefa de Departamento Jurídico

Las firmas que anteceden forman parte del Contrato de Compra-Venta para la Adquisición de Lote De Acervo Bibliográfico, de fecha 02 de octubre de 2024, celebrado entre la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán y "Bird Colors Hgo, S.A.S".